NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/913 (1994)
22 de abril de 1994

RESOLUCION 913 (1994)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3367ª sesión,
celebrada el 22 de abril de 1994

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus anteriores resoluciones pertinentes sobre el conflicto de la República de Bosnia y Herzegovina, y reafirmando en este contexto su resolución 908 (1994) de 31 de marzo de 1994,

Recordando también la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 6 de abril de 1994 (S/PRST/1994/14) relativa a la situación en la zona segura de Gorazde,

Reafirmando la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de la República de Bosnia y Herzegovina, así como la responsabilidad que incumbe al Consejo de Seguridad a este respecto,

Profundamente preocupado por las hostilidades que tienen lugar en Gorazde y sus alrededores, así como por las consecuencias para la situación de otras zonas de la República de Bosnia y Herzegovina y en el proceso de negociación encaminado a lograr una solución política general,

Condenando en los términos más enérgicos posibles a las fuerzas serbias de Bosnia por su constante ofensiva contra la zona segura de Gorazde, que ha causado la muerte de numerosos civiles y tremendos sufrimientos humanos,

Condenando también todos los ataques contra poblaciones civiles y personal de socorro humanitario y reiterando que todos los que cometan violaciones del derecho humanitario internacional serán considerados personalmente responsables de las mismas,

Condenando además a la parte serbia de Bosnia por no negociar de buena fe ni cumplir los compromisos contraídos con los representantes de las Naciones Unidas y de la Federación de Rusia respecto de los arreglos de cesación del fuego en Gorazde y sus alrededores,

Compartiendo la preocupación expresada por el Secretario General en sus informes de 10 de marzo de 1994 (S/1994/291) y 16 de marzo de 1994 (S/1994/300)

y tomando nota de las recomendaciones del Secretario General relativas a la definición y aplicación del concepto de zonas seguras,

Determinado a contribuir al establecimiento inmediato de una cesación del fuego duradera en Gorazde así como en todo el territorio de la República de Bosnia y Herzegovina mediante negociaciones entre las partes, y a garantizar su respeto,

Reafirmando el mandato conferido a la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en sus resoluciones 824 (1993), 836 (1993), 844 (1993) y 908 (1994), y haciendo hincapié en que la UNPROFOR seguirá haciendo pleno uso de ese mandato siempre que sea necesario para cumplir las resoluciones pertinentes del Consejo,

Encomiando la incansable y valerosa acción del personal de la UNPROFOR y de otros organismos de las Naciones Unidas en la República de Bosnia y Herzegovina,

Condenando el hostigamiento y la detención de personal de la UNPROFOR por parte de las fuerzas serbias de Bosnia y todos los obstáculos a la libertad de circulación de la UNPROFOR,

Rindiendo homenaje a la intensificación de las gestiones diplomáticas encaminadas a lograr una solución política general, acogiendo con beneplácito en este contexto las gestiones que realizan a nivel internacional representantes de las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, y determinado a fortalecer y coordinar esas gestiones a nivel internacional a fin de unificar las actuales iniciativas diplomáticas con el objeto de asegurar la participación de todas las partes interesadas en una solución política general,

Determinando que la situación en la República de Bosnia y Herzegovina continúa constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, reiterando su determinación de garantizar la seguridad de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) y su libertad de circulación en todas sus misiones y, con este fin, procediendo en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

A

1. Exige que el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina y la parte serbia de Bosnia concierten inmediatamente, bajo los auspicios de la UNPROFOR, un acuerdo de cesación del fuego en Gorazde y en todo el territorio de la República de Bosnia y Herzegovina que conduzca a un acuerdo sobre la cesación de hostilidades, y exige que todas las partes cumplan estrictamente dichos acuerdos;

2. Invita al Secretario General a que adopte las medidas necesarias para garantizar que la UNPROFOR, dentro de los límites de los recursos de que dispone, pueda vigilar la situación en Gorazde y la observancia de cualquier cesación del fuego y separación de las fuerzas militares en Gorazde, incluida toda medida que coloque las armas pesadas de las partes bajo el control de las Naciones Unidas;

3. Condena el bombardeo y los ataques de las fuerzas serbias de Bosnia contra la zona segura de Gorazde según se define en la resolución 824 (1993) y exige la retirada de estas fuerzas y sus armas a una distancia en la que deberá convenir la UNPROFOR desde la cual dejen de constituir una amenaza a la situación de Gorazde como zona segura;

B

4. Pide que se ponga fin a todo acto de provocación, quienquiera que lo cometa, en las zonas seguras y los alrededores de éstas;

5. Exige la inmediata puesta en libertad de todo el personal de las Naciones Unidas que sigue prisionero de las fuerzas serbias de Bosnia;

6. Exige además libertad de circulación sin trabas para la UNPROFOR en el cumplimiento de todas sus tareas y la eliminación de todos los obstáculos a dicha libertad de circulación;

7. Confirma la decisión que figura en la resolución 908 (1994) de tomar medidas el 30 de abril de 1994 a más tardar sobre las otras necesidades de tropas recomendadas por el Secretario General;

C

8. Subraya la necesidad urgente de intensificar los esfuerzos en pro de una solución política general acordada por todas las partes en la ex Yugoslavia y, en particular, en la República de Bosnia y Herzegovina;

9. Pide que se intensifiquen los esfuerzos por alcanzar una solución pacífica con coordinación y estrechas consultas entre los representantes de los Estados Unidos y la Federación de Rusia y los de las Naciones Unidas y la Unión Europea, con el objeto de unificar las iniciativas diplomáticas que se están tomando actualmente;

D

10. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión, y sigue dispuesto a considerar prontamente la posibilidad de adoptar las nuevas medidas que sean necesarias.
